



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **356** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 DIC 2019

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 04 de diciembre del 2019, inserto en el Informe N°107-2019/GRP-402000-402300 de fecha 04 de diciembre del 2019, el Informe N°168-2019/GRP-402300-DEACE de fecha 04 de diciembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°354-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°354-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 04 de diciembre del 2019, se aprobó el expediente de contratación para realizar el procedimiento de selección que llevará a cabo la ejecución del servicio de consultoría de obra para la Supervisión y Liquidación de Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los Centros Poblados: Lalacte, Mitupampa, y Limón, distrito de Sondorillo, Huancabamba - Piura"; por el importe de S/ 214,617.82 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 82/100 SOLES), incluido I.G.V. con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el sistema de contratación de tarifas;



Que, a través del **Informe N°168-2019/GRP-402300-DEACE**, de fecha 04 de diciembre del 2019, el Jefe Responsable Encargada de DEACE (Ing. Héctor Távara Gómez), solicita la designación del Comité de Selección, quienes se encargaran de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada – sistema de contratación de tarifas, para contratar el servicio de supervisión y liquidación de la obra antes mencionada, por el importe de S/ 214,617.82 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 82/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N°344-2018-EF);



Que, con **Informe N°107-2019/GRP-402000-402300**, de fecha 04 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López), solicita al Gerente Sub Regional la designación del Comité de Selección, proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación: **Miembros Titulares:** Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalu (Presidente), Mag. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro), Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús, **Miembros Suplentes:** Ing. José Armando Chunga Saba (Presidente), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro), Ing. Luis Alberto Espinosa Martinez;

Que, mediante proveído de fecha 04 de diciembre del 2019, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente,

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo **44.2** señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...)"; asimismo, el Art. **44.5** establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

356

Chulucanas,

05 DIC 2019

conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;



Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

[Firma manuscrita]



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada, para ejecutar el servicio de consultoría que se encargará de la Supervisión y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en los Centros Poblados: Lalacte, Mitupampa, y Limón, distrito de Sondorillo, Huancabamba - Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares

- Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalu (Presidente)
- Ing. Mag. Angel Javier Pacheco Espinoza (Miembro)
- Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús (Miembro)

Miembros Suplentes

- Ing. José Armando Chunga Saba (Presidente)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)
- Ing. Luis Alberto Espinosa Martinez (Miembro)

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

356

Chulucanas,

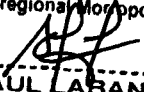
05 DIC 2019


ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba


Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

